

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I. 1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE ALLER

Don Guillermo Moreno Berzosa, Abogado y Secretario del Juzgado Municipal de Aller (Oviedo).

Doy fe: Que en este Juzgado Municipal se siguen autos de juicio verbal de faltas señalados con el número 72 de Orden del año 1963 y en los mismos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

En Aller, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y tres, el señor don Sandalio Sampedro Zurita, Juez Municipal de la misma y su término, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la una el señor Fiscal Municipal en representación de la acción pública y de la otra como perjudicado Manuel Castro Tuñón, de treinta y dos años, casado, vecino de Caborana en la Carretera General, y como denunciados, Mario Jesús Álvarez López, de dieciséis años, hijo de Jesús y de Josefa, soltero, aprendiz, natural de Sama de Grado y vecino de Oviedo, calle Covadonga número diecinueve segundo izquierda, y Aurelio García Tamargo, de dieciocho años, obrero, soltero, hijo de Alfredo y de Carmen, natural de Sograndio y vecino de Trubia, calle Coronel Baeza, 3, por hurto, y

#### Fallo

Que debo de condenar y condeno a Mario Jesús Álvarez López y Aurelio García Tamargo, como responsables de la falta prevista y penada en el artículo quinto antes ochenta y siete, número primero del Código Penal, a cada uno de ellos, a la pena de dos días de arresto menor, indultándoles, reduciendo en una mitad esas penas privativas de libertad, y

a ambos por mitad al pago de las costas del juicio. Se ratifica la multa impuesta de veinticinco pesetas impuesta a Manuel Castro Tuñón por su inasistencia, no justificada al acto del juicio.

Notifíquese esta resolución al señor Fiscal Municipal y a las partes en forma legal, remitiendo los oportunos despachos para la que se haga a los denunciados.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio mando y firmo Sandalio Sampedro Zurita. Rubricado.

#### Publicación

Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha doy fe. G. Moreno.—Rubricado.

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma a las partes expido el presente en Aller a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

#### DE AVILES

##### Edicto

Don José Luis Nombela y Nombela, Juez de Instrucción del núm. dos de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 21 de 1964, sobre muerte en el día de hoy de Rosendo Muñíos Valdés, de 52 años, soltero, natural de Barcia Pontevedra, peón, hijo de Francisco y Luisa, y vecino que fue de Trasona, lugar de su fallecimiento, en el cual se ha acordado en el día de hoy la publicación del presente a fin de instruir del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a las personas desconocidas que pudieran ser interesadas.

Dado en Avilés, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

#### DE GIJON

##### Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por la presente se requiere a la penada Ana-María Fernández García, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado José Manuel Cabañas Zaragoza, la cantidad de quinientas noventa y cuatro pesetas a que fue condenada en el sumario número 15 de 1953, seguido en este Juzgado por el delito de hurto.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción núm. dos de Gijón, por la presente se requiere a la penada Angelita Fernández Castiñeira, a fin de que, en concepto de indemnización civil, abone al perjudicado Nieves Martínez Menéndez, la cantidad de treinta mil pesetas a que fue condenada en el sumario número 130 de 1949, seguido en este Juzgado por el delito de lesiones graves.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

##### Diligencia de ofrecimiento de acciones

En virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 418 de 1961 por imprudencia con muerte del súbdito alemán Elimar Wessels, nacido el 22 de diciembre de 1901 en Holle Oldenburgo, hijo de Ludwig y de Johanna,

comerciante, vecino que fue de Sandkrug bei Oldenburgo, de estado casado, por el presente se ofrecen las acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a su hija llamada Christa, ignorándose su actual domicilio y a cuantas personas se consideren legitimadas para ello.

Gijón, a 24 de enero de 1964.—El Magistrado-Juez, Félix Salgado Suárez.

#### DE OVIEDO

Don Antonio Infante Sánchez Ortiz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de Oviedo.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia

Oviedo a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don César Álvarez Linera Uría, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, por prórroga de jurisdicción habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Luis Álvarez González, en nombre y representación de don Antonio García Montenuño, mayor de edad, casado y vecino de Barcelona y defendido por el Letrado don Eusebio González Abascal, contra don Maximino Suárez Margolles, y su esposa doña Paz Calleja, vecinos de Gijón, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Maximino Suárez Margolles y su esposa doña Paz Calleja y con su producto hacer entero



y cumplido pago al acreedor don Antonio García Montenuño de las responsabilidades por que se despachó o sea por la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, importe del principal, cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: César Alvarez Linera.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Don Manuel Pando López, Secretario del Juzgado Municipal núm. dos de Oviedo.

Certifica: Que en actuaciones de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número quinientos siete de mil novecientos sesenta y tres, por hurto, a denuncia que presentó don José Ramón Cueto Felgueroso González, contra Angel Alonso Aparicio, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dice como sigue:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal en funciones del número dos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas sobre hurto, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, a denuncia que presentó don José Ramón Cueto-Felgueroso González, de treinta y seis años de edad, casado, comercio, hijo de Victor y de María, natural de Gijón, y con domicilio en calle de Cervantes número diecisiete, tercero, apoderado de la Sociedad Botas Roldan y como perjudicado en representación de Almacenes Simago, don Eulogio González Inés, de cuarenta y siete años de edad, casado, comercio, hijo de Agustín y de Nieves, natural de Nueva de Llanes, y con domicilio en esta capital, Melquiades Alvarez Almacenes Simago, y como perjudicado o perjudicados el propietario de una lata de calamares marca "Albo", sin que consten sus circunstancias personales y en la actualidad en paradero ignorado, y de la otra parte como inculpado Angel Alonso Aparicio, de cuarenta y dos años de edad, casado, minero, hijo de Filiberto y de Valentina, natural de Villagarcía de Campos y con domicilio en Amievas.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno al inculpado en estas diligencias Angel Alonso Aparicio, como autor y responsable de una falta de hurto, prevista y penada en el vigente Código Penal, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas procesales causadas, hágase entrega una vez firme esta resolución al denunciante y perjudicado, de manera definitiva de los objetos recuperados y que se encuentran depositados y para la notificación de la presente resolución al perjudicado o perjudicados propietarios de una lata de calamares marca "Albo", líbrense edictos al BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Hermenegildo González.—Rubricado.

Está el sello del Juzgado.

#### Publicación

Celebrando audiencia pública, fue leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, ante mí, en el mismo día de su fecha: doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario.

Para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al perjudicado en paradero ignorado, expido la presente que firmo y sello en Oviedo a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Don Manuel Ferreiro Pérez, Secretario del Juzgado Municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que en autos de juicio de faltas número siete del presente año, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice:

En San Martín del Rey Aurelio, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor Juez Municipal don César León Fernández Fernández, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de otra como denunciante Corsino Morán Alvarez, de cuarenta años, viudo, empleado y vecino de Laviana y como perjudicada Compañía del Ferrocarril de Langreo, y como denunciados Manuel García Fernández, con domicilio en Oviedo, Campo de los Patos, 17, hoy en ignorado paradero y Casimiro Llamedo Ordóñez, de cincuen-

ta años, casado, industrial y vecino de Nava, sobre daños.

#### Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Manuel García Fernández y Casimiro Llamedo Ordóñez, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. César Fernández.

Y para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al denunciado Manuel García Fernández, expido la presente en San Martín del Rey Aurelio, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Información pública

El Ayuntamiento de Teverga y en su nombre don Marcelino Miranda Suárez, como Alcalde-Presidente del mismo, solicita la concesión de un aprovechamiento de 9 litros de agua por segundo del río Valdecarzana o Villanueva, en el lugar "El Pisón", parroquia de Villanueva en el Concejo de Teverga, provincia de Oviedo, con destino al abastecimiento de aguas de los pueblos de La Plaza, San Martín, Favorita y Entrago, de dicho Ayuntamiento.

Se proyecta: La captación en el lugar denominado "El Pisón", 46 metros aguas arriba del molino allí existente por medio de un sencillito muro de presa que corta normalmente el cauce, de 7,00 metros de longitud y sección trapezoidal, con 0,70 metros de base, 0,40 metros en la coronación y 1,40 metros de altura, sobre unos cimientos de 0,90 metros de ancho y 0,50 metros de altura.

Una vez remansada el gua, penetrará en la arqueta de captación, que va dispuesta de forma que sirva de arenoso, la coagulación y decantación se llevarán a cabo en un decantador acelerado circular de 5,50 metros de diámetro, el agua pasará unos filtros de 1.400 mm. y 2.820 mm. de diámetro, para el lavado de estos filtros, se efectuará por medio de un grupo motobomba.

La tubería entre la toma y la cámara de decantación será de 125 mm. en una longitud de 1.076 metros.

La longitud total de conducción será de 3.324 metros.

Se disponen tres depósitos reguladores, ya que San Martín y la Fa-

vorita se consideran agrupados en un solo núcleo.

Las tarifas máximas a aplicar serán, en principio, las de la actual traída, o sea:

Servicio doméstico, 150 pesetas año.

Servicio industrial, 200 pesetas año.

Se solicitan los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Teverga, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España núm. 2-2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 23 de enero de 1964.—El Comisario Jefe.

—:—

El Ayuntamiento de Carreño, y en su nombre y representación el Alcalde-Presidente del mismo, don Pedro Isidro Chicote, solicita la captación de 0,18 litros de agua por segundo de la fuente llamada "Gueyu", sita en Prendes, con destino al abastecimiento de los barrios de "El Cabo" y "Rebollada", de las parroquias de Prendes y Guimarán, respectivamente de aquel término municipal.

Se proyecta: La captación del caudal expresado, que será conducido por una tubería de fibrocemento de 50 mm. de diámetro y 1.153,30 metros de longitud, pasando su traza por caminos vecinales, cuneta de la carretera provincial de Perán a La Rebollada y cuneta de la carretera de Ribadesella a Canero. Se proyecta también la construcción de un depósito regulador de 30 m<sup>3</sup> de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la concesión solicitada puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Carreño, o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España número 2-2.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se



trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 22 de enero de 1964.—El Comisario Jefe.

#### JEFATURA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE INSPECCION Y ASESORAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de la provincia en cuyas plantillas no exista creada plaza de Depositario a proveer con funcionario del Cuerpo Nacional, la obligación que tienen de adoptar los acuerdos precisos para adecuar el desempeño de la función a alguna de las modalidades previstas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963 (B. O. del Estado del 27 de agosto siguiente, y BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 30 del mismo mes de agosto), cumpliendo al efecto, estrictamente, las instrucciones contenidas en la mencionada disposición.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones interesadas y cumplimiento por parte de las mismas.

Oviedo, 25 de enero de 1964.—El Jefe Provincial del Servicio, César Blanco García.

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Devolución de fianza

##### Anuncio

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras del "Proyecto de Abastecimiento de aguas al pueblo de Navelgas, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), ejecutadas por don Alfonso Coppa Fernández, según contrata adjudicada por O. M. de 2 de marzo de 1959, se abre información pública por treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que, durante dicho plazo, puedan presentarse en la Alcaldía de Tineo, o en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Oviedo, Plaza de España número 2-1.º, las reclamaciones a que haya lugar, por todos los que tengan créditos pendientes con dicho contratista, por jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo, o por cualquier otro concepto referente a estas obras, a efectos de la devolución de la fianza definitiva constituida por dicho contratista.

A las reclamaciones que se presenten, se acompañará el justificante de

haber presentado ante el Juzgado o Autoridad competente la reclamación correspondiente.

Oviedo, 24 de enero de 1964.—El Ingeniero Director, Urbano Arregui Merediz.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS

##### Sindicato Provincial de la Construcción

##### Convenio de Lujo sobre el vidrio y la cerámica para 1963

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que en este Sindicato se halla expuesto el Censo de los que deberán tributar por dicho Impuesto y ejercicio 1963, a fin de que, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diarios regionales, puedan presentar las peticiones de inclusión o exclusión de contribuyentes, significándoles que, caso de ser aprobado el Convenio, por la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto se concederá plazo para renunciar a la inclusión en el mismo y optar por el régimen ordinario de tributación.

Oviedo, 22 de enero de 1964.—El Secretario del Sindicato Provincial.

—:—

##### Comisión ejecutiva para la elaboración del Convenio del Impuesto de Lujo sobre el vidrio y la cerámica del Ejercicio 1962

Se pone en conocimiento de los contribuyentes acogidos a este Convenio, que durante el plazo de cinco días a partir de la fecha de la publicación del presente, se halla expuesta en este Sindicato la relación de cuotas individuales asignadas a fin de que puedan formular, en el mismo plazo, las reclamaciones que contra ellas estimen convenientes.

Oviedo, a 24 de enero de 1964.—El Secretario del Sindicato Provincial.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Negociado de Concesiones

Visto el expediente incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., en solicitud de Concesión de dos líneas eléctricas dobles a 23 KV. desde Pumarín (Gijón) a La Braña, enlazando en este punto, final de recorrido, con las correspondientes líneas a 23.000 voltios, esta Jefatura en virtud de las atribucio-

nes que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900 el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera: Se otorga a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. la Concesión de las líneas eléctricas ((dos) dobles a 23.000 voltios, desde Pumarín a La Braña (Gijón), enlazando en este punto, final de recorrido, con las correspondientes líneas a 23.000 voltios, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Subcentral de Pumarín (Gijón).

Puntos intermedios: Líneas a 25.000 V. camino y terrenos particulares.

Final de la línea: Sector de La Braña (Gijón).

Tensión K. V. 23; capacidad transporte K. W. 23.000; longitud 2.120 metros; conductores: material, aluminio-acero; sección mm<sup>2</sup> 70; separación m. 2,20; disposición triangular; apoyos: material, metálicos.

Séptima: Las obras deberán realizarse de acuerdo con el Proyecto presentado, denominado "Construcción de dos líneas dobles de alta tensión a 23.000 voltios entre la Subcentral de Pumarín y el Sector de La Braña, en Gijón", suscrito en Gijón en 17 de diciembre de 1956 por el Ingeniero Industrial don José Nuñez Antuña, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 501.757,20 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente Concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del Concesionario, mediante la presentación del correspondiente Proyecto reformado.

Octava: Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Concesión y deberán quedar terminadas en el de seis meses a partir de la misma fecha.

El Concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima: Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del Concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones

vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Caducará esta Concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima decimotercera, decimocuarta y decimoquinta, son las generales de esta clase de concesiones, estando contenidas en la Orden de otorgamiento correspondiente.

Oviedo, 24 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.

#### DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

##### 4.ª Jefatura Regional - Oviedo

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera  
Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Arnao y Piedras Blancas, por la Cía. del Tranvía Eléctrico de Avilés, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la 4.ª Jefatura Regional, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 4.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial a los Ayuntamientos de Castrillón, Sindicato Provincial de



transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Ferrocarriles Explotados por el Estado.

Don Angel Blanco Fernández.

Oviedo, 29 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Juan de la Torre Boulin.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### Anuncios

Dragados y Construcciones, S. A., ha solicitado, con fecha 2 de noviembre de 1963, autorización para la construcción y funcionamiento de un polvorín superficial, en las proximidades de donde se están realizando las obras de la Presa de La Barca, en el término municipal de Salas.

El mencionado polvorín tendrá una capacidad para almacenar doscientas (200) cajas de dinamita, equivalente a cinco mil (5.000) kilogramos de explosivos, para consumir en las referidas obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, todos aquellos que se consideren perjudicados con la instalación que se pretende, puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Ayuntamiento de Salas o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, dentro del plazo de treinta días (30), a contar de la publicación de este anuncio.

El proyecto del polvorín se halla en la Jefatura de Minas de Oviedo, a disposición de aquellas personas que deseen examinarlo, pudiendo hacerlo todos los días hábiles, dentro del plazo señalado, de once a trece horas.

Oviedo, 22 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.

La Sociedad Industrial Asturiana "Santa Bárbara", ha solicitado, con fecha 6 de noviembre de 1963, autorización para la construcción y funcionamiento de un polvorín subterráneo, situado en Oyanco, Moreda, del término municipal de Aller.

El mencionado polvorín tendrá capacidad para almacenar doscientas (200) cajas de dinamita, equivalentes a cinco mil kilogramos de explosivos, que serán consumidos en las labores mineras del Grupo de Moreda, de dicha Sociedad.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados con la instalación que se pretende, puedan presentar sus protestas o

reclamaciones en el Ayuntamiento de Aller o en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, dentro del plazo de treinta días (30), a contar de la publicación de este anuncio.

El proyecto del polvorín se halla en la Jefatura de Minas de Oviedo, a disposición de aquellas personas que deseen examinarlo, pudiendo hacerlo todos los días hábiles, dentro del plazo señalado, de once a trece horas.

Oviedo, 22 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLER

##### Edicto

Habiendo solicitado don Marcelino Fernández González, vecino de Cabañaquinta, autorización para instalar un motor eléctrico de 10 H. P. para accionar una sierra mecánica, se hace público tal pretensión por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, por si pudiera resultar industria incomoda.

Aller, 21 de enero de 1964.—El Alcalde.

#### DE GIJON

##### Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de los corrientes aprobó el proyecto de nuevo alumbrado en el Muro de San Lorenzo.

El expediente de su razón con el presupuesto, planos, bases para la ejecución de la obra y pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina.

Lo que por espacio de ocho días se anuncia para reclamaciones y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón, 24 de enero de 1964.—El Alcalde.

#### DE LLANES

##### Anuncio

No habiéndose presentado proposiciones para la subasta convocada por este Ayuntamiento para la enajenación del edificio o local que estaba destinado a Escuela de niños en el pueblo de Celorio, en el barrio de Arriba, recientemente desafectado al servicio público por la Corporación Municipal, según expediente instruido al efecto, se anuncia la licitación

por segunda vez, en las mismas condiciones que regían para la primera subasta cuyo extracto se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 3 de septiembre de 1963, número 201, admitiéndose proposiciones para la expresada subasta dentro del plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el citado periódico oficial.

Llanes, 24 de enero de 1964.—El Alcalde.

#### DE RIBADESELLA

##### Anuncio

Formados los documentos que han de servir de base para el cobro de las contribuciones por los conceptos de Rústica, Catastrada y Urbana Fiscal, durante el año actual, en este concejo, quedan expuestos al público por término de ocho días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que cuantos lo deseen puedan examinarlos y formular las recalaciones pertinentes.

Ribadesella, 24 de enero de 1964. El Alcalde.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

##### Edicto

Por este Ayuntamiento, en sesión de la Permanente del día 23 de enero actual ha sido aprobado el Padrón adicional del Arbitrio sobre la Riqueza Urbana del año de 1963 y atrasos, formado por la Administración de Arbitrios con la toma de razón del señor Interventor de Fondos, con motivo y como resultado de declaraciones voluntarias de los contribuyentes o de expedientes y actas tramitadas por la Inspección de la Delegación de Hacienda de Oviedo, y se acordó igualmente poner de manifiesto el expediente en esta Secretaría por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín del Rey Aurelio a 25 de enero de 1964.—El Alcalde, Godofredo Martínez.

#### DE SARIOGO

##### Edicto

Confeccionado el censo de ganado vacuno y caprino de este Concejo, mayores de un año de edad, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones en estas oficinas

municipales, por espacio de quince días.

Sariego, a 25 de enero de 1964.—El Alcalde.

### Anuncios no Oficiales

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GIJON Convocatoria

El próximo día quince de febrero, a las diez treinta horas en primera convocatoria, y a las once treinta en segunda, se celebrará la Asamblea General de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos en los locales sociales de Gijón, Santa Ana, 9, con arreglo al siguiente.

##### Orden del día:

1.º—Lectura del acta de la reunión anterior.

2.º—Memoria de actividades desarrolladas durante el año 1963.

3.º—Liquidación del presupuesto de Ingresos y Gastos del año 1963.

4.º—Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 1964, y su aprobación si procede.

5.º—Aprobación de la Derrama a aplicar para cubrir dicho presupuesto.

6.º—Ruegos y preguntas.

Dado el gran interés que para todos los agricultores del Concejo tienen los temas a tratar, se ruega la asistencia personal y puntual.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Gijón, a 27 de enero de 1964.—El Presidente de la Hermandad de Labradores.

#### DE GIJON

##### Subasta

El día ocho de febrero próximo, a la una de la tarde, en las oficinas de la Agencia Nanclares, calle Palacio Valdés, 11, Gijón, se celebrará la subasta pública del piso tercero derecha de la casa número 114 antiguo y 84 moderno, de la Avenida de Schultz de Gijón, por el Tutor de don Manuel García Fernández, don Faustino Menéndez García. Las características de dicho piso, propiedad de don Manuel García Fernández, así como valoración y condiciones para tomar parte en la subasta, constan en las oficinas de dicha Agencia Nanclares a disposición de quien interese conocerlas para tomar parte en la subasta.

Gijón, a 24 de enero de 1964.—El Tutor, Faustino Menéndez.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo